

VERBAL

Radicación No. 68689-31-89-001-2020-00084-00

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado demandante solicita retiro de la demanda. No ha sido admitida. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 15 de septiembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020).

El 01 de septiembre fue presentada demanda verbal de resolución de contrato de compraventa. El 14 de septiembre y sin que a la fecha el Despacho se hubiese pronunciado sobre su estudio formal, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la misma.

Siendo procedente lo solicitado, se autoriza el retiro de la demanda. Dado que los anexos son digitales y no físicos, no hay lugar a la devolución de los mismos.

En firme archívese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07fcc5008adff18b09a27e27659b9584a43e22c34feb0ac51210ebc6b0ca4e08

Documento generado en 15/09/2020 02:15:24 p.m.